## I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO ALCALDIA

DECRETO Nº1601

Castro, 30 de noviembre de 2022

VISTOS: El Art. 77 de la Ley 18.883 del

Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, la solicitud del Sr de PAILLAGUAL ORTEGA FLORENTI y teniendo presente lo establecido en el Artículo 62 de la Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

## DECRETO:

- 1.- Apruébese, Convenio de Pago con PAILLAGUAL ORTEGA FLORENTI, RUT quien asume y se compromete a cancelar la deuda por concepto de Derecho de aseo domiciliario Municipal Rol Nº domicilio comercial de acuerdo a lo establecido en el artículo de la Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales.
- 2.- El contribuyente pagará su deuda (\$330.874) con el 20% al contado y el saldo en un máximo de 11 cuotas mensuales, incrementadas en un 1,5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 del derecho ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales.
- 3.- EL deudor se comprometerá a pagar oportunamente las cuotas estipuladas, que se devenguen durante la vigencia del Convenio. EL incumplimiento de estas obligaciones será suficiente para la Caducidad del Convenio y Clausura del Local.
- 4.- Por toda suma que entregue la deudora en abono o cancelación del Convenio, deberá exigir el boletín de pago correspondiente.
- 5.- La celebración del Convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de las deudas en él comprendidas, esta suspensión operará mientras la deudora se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su Convenio de Pago.

6.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Tesorería Municipal deberá llevar un estricto control estadístico y archivo celebrado y sus vencimientos.

ASOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MANUAL CASTRO ABURTO SECRETARIO MUNICIPAL(S) E MONTIEL VERA ALCALDE(S)

DMV/JMCA/PLP/vat Distrib..

- Interesado
- Tesorería Municipal
- C.c. Arch.